

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-1224 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal del 2017, que fueron aprobados en sesión de 23 de diciembre del 2016, y se han expuesto al público durante quince días, a partir del anuncio en el BOC del 10 de enero del 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo que establece el art.169.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

cap.	concepto	euros
1.-	Gastos de personal.....	385.383,48
2.-	Gastos de bienes corrientes y de servicios.....	702.846,00
3.-	Gastos financieros.....	11.050,00
4.-	Transferencias corrientes.....	66.141,00
6.-	Inversiones reales.....	163.654,34
9.-	Pasivos Financieros.....	191.664,00
Total Presupuesto.....		1.520.738,82€.

ESTADO DE INGRESOS

1.-	Impuestos directos.....	810.231,82
2.-	Impuestos indirectos.....	27.000,00
3.-	Tasas y otros ingresos.....	73.309,00
4.-	Transferencias corrientes.....	418.534,00
7.	Transferencias de capital.....	191.664,00
Total Presupuesto.....		1.520.738,82€.

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

Funcionarios de Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención: Grupo A1:1 plaza. Situación: Cubierta

Escala de Administración General:

Subescala Administrativa: Grupo C1: 1 plaza. Situación Vacante

Subescala: Auxiliar: Grupo C2: 1 plaza. Situación Cubierta

Escala de Administración Especial:

Personal laboral

Administrativo: 1 plaza. Situación vacante

Auxiliar Administrativo: 1 plaza. Situación cubierta

Oficial.: 1 plaza. Situación cubierta

Operario Servicios: 2 plazas. Situación: 1 cubierta y 1 vacante

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 32

Arquitecto-Arquitecto Técnico: Una plaza vacante
Encargado del Centro de Comunicaciones: Dos plazas vacantes
Auxiliar Administrativo: Una plaza vacante

Los legitimados a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art.170.2 de este RDL 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 8 de febrero de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

[2017/1224](#)